



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	Psos.
Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIOS DE SUBASTAS

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1934, el suministro de pasta para sopa, cuyo consumo se ha calculado en 27.070 kilogramos, que importan la cantidad de 27.070 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 22 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La pasta para sopa será de primera clase, variada de forma, color crema y sin mezcla de sustancias nocivas que la adulteren.

Servirá de precio tipo el de una peseta kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.353,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra Provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formularse nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 20 de octubre de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de pasta para sopa»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de pasta para sopa que se calcula necesaria durante el año 1934, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación y pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1934, el suministro de café, cuyo consumo se ha calculado en 2.591 kilogramos, que importan la cantidad de 28.501 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 22 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El café será de la mejor calidad, en grano y de tueste natural, debiendo entregarse los pedidos en los Establecimientos por separación de clases, en la siguiente proporción: 25 por 100 de moka, 25 por 100 de caracolillo y 50 por 100 de yaúco.

Servirá de precio tipo el de 11 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.425,05 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo,

de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formularse nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 20 de octubre de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de café»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de café que se calcula necesario durante el año de 1934, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en

pública subasta, con destino a la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1934, para la elaboración de chocolate, el suministro de azúcar terciada, cuyo consumo se ha calculado en 16.000 kilogramos, que importan la cantidad de 25.600 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 22 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El azúcar terciada será de la mejor calidad, de caña y sin mezcla de producto alguno que la adultere.

Servirá de precio tipo el de 1,60 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.280, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de las diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).
Madrid, 20 de octubre de 1933.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición
(que deberá extenderse en papel tim-

brado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de azúcar terciada»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de azúcar terciada que se calcula necesaria, durante el año de 1934, para la elaboración de chocolate en la Inclusa, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) el kilo.
Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1934, para la elaboración de chocolate, el suministro de cacao de Fernando Poo, cuyo consumo se ha calculado en 12.000 kilogramos, que importan la cantidad de 64.800 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 22 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El cacao de Fernando Poo será de primera calidad, en grano e igual al mejor que de su clase se expendan en los almacenes de esta capital.

Servirá de precio tipo el de 5,40 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.240, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).
Madrid, 20 de octubre de 1933.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de cacao»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de cacao de Fernando Poo que se calcula necesaria, durante el año de 1934, para la elaboración de chocolate en la Inclusa, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.
Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bocteridiano en el término municipal de Villanueva de la Cañada, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, a 26 de octubre de 1933.—
El Gobernador, E. Benzo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por la Junta Municipal de esta capital, para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que a continuación se detallan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de celebrar el día 19 de noviembre próximo, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Excm. Junta Central de 19 de abril de 1910:

(Continuación.) DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 43:
Presidente, don Manuel Crespi Valladaura; Suplente, don Felipe Giménez de S. Ballbona; Adjunto primero, don Juan Achague Alorilla;

Adjunto segundo, doña Clementina Aguado Crea; Suplente primero, doña Adelaida Yuste Elías; Suplente segundo, doña Francisca Vivo Sánchez.

Sección 44:
Presidente, don Dámaso Abad López; suplente, don Jacinto Soriano Estévez; adjunto primero, don Antonio Gomín Castillo; adjunto segundo, doña Elvira Abad Peña; suplente primero, don Marcelino Sarrabia Aguacil; suplente segundo, doña Basilia Villar García.

Sección 45:
Presidente, don Ramón Ezquerro García; suplente, doña Elena Velasco Gandozo; adjunto primero, don Darío Arnandi Corrales; adjunto segundo, don Porfirio Arroyo Barreto; suplente primero, don Mariano Villanueva Pérez; suplente segundo, don Jesús Zubeldia Bilbao.

Sección 46:
Presidente, don Tomás Aguero Sánchez de Tegle; suplente, don José María Vivancos García; adjunto primero, doña Carmen Abad Pérez; adjunto segundo, don Marcelino Abarregui Argarate; suplente primero, don Manuel Zamora López; suplente segundo, don León Yagüe del Castillo.

Sección 47:
Presidente, don Casildo Arribas Furrill; suplente, don Alberto Vilaplana González; adjunto primero, doña Elena Acebes Martín; adjunto segundo, doña Adelaida Abarca Sevillano; suplente primero, don Eusebio Zamorano Fernández; suplente segundo, don Hermenegildo Zurro Alvarez.

Sección 48: Presidente, don José Alfonso Polo; suplente, doña Encarnación Yaguer Martín; adjunto primero, don José Bueno Mateos; adjunto segundo, don Cristóbal Bonilla Cozar; suplente primero, doña María Luisa Rubio Palma; suplente segundo, don Federico Rubio Palma.

Sección 49:
Presidente, don Ildelfonso Antón García; suplente, don Antonio Rubio Guzmán; adjunto primero, doña María Acero Sacristán; adjunto segundo, doña Carmen Aguilar Galán; suplente primero, doña Juana Zabalza Arribas; suplente segundo, doña Dolores Sañera Paz.

Sección 50:
Presidente, don Manuel Benito Prieto; Suplente, don Constantino Sánchez Alonso; Adjunto primero, don José Abad del Olmo; Adjunto segundo, doña Caridad Abadía Rive; Suplente primero, doña Vicenta Sébnes Pedrero; Suplente segundo, don José Zabala Reca.

Sección 51:
Presidente, don F. Marcelina Alcaraz; suplente, doña Julia Vicente Martín; adjunto primero, don Pedro Agulló Navarro; adjunto segundo, don Casimiro Aceituno García; suplente primero, don Manuel Sánchez Fernández; Suplente segundo, don Manuel Vicente Cañamares.

Sección 52:
Presidente, don Gonzalo de Federico Mata; Suplente, don Tomás Vivanco Navarro; Adjunto primero, don Eufasio Aguilera Portillo; Adjunto segundo, don Crescenciano Aguilera Portillo; Suplente primero, don Miguel Viola Mujal; Suplente segundo, don Martín Yagüe Simón.

Sección 53:
Presidente, don Martín García Herrera; Suplente, doña Araceli Yeste Higuera; Adjunto primero, don Vicente Acevedo Alcón; Adjunto segundo, don José Agost Vallesjo; Suplente primero, doña Artimira Vila